

EXENTA

Nº 258

SANTIAGO, 03 JUL 2013

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:



AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación.

FUNDACION SENDERO DE CHILE

Dos mapas del valle de Cochamó, que serán incluidos en el folleto llamado " Valle Cochamó desde la Cordillera al mar: puesta en valor de una antigua huella binacional para el desarrollo ecoturístico", con un tiraje de 5.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA TERESA INFANTE CAFFI

Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado.

